

**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA 8661/99.-**

**VISTO:**

Los expedientes N° SEO 4668-V-97, SEO 4927-L-96, SEO 1269-Z-97, SHP 4975-A-95 y SEO 1887-N-97, y

**CONSIDERANDO:**

001- Expediente N° SEO 4668-V-97.-

001.1- Que el Señor VIDAL Mario, L.E. N° 7.563.810, con domicilio en Pedro I, Mazzoni N° 890, B° Mariano Moreno, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble;

001.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 10 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante;

002- Expediente N° SEO 4927-L-96.-

002.1- Que la Señora LILLO Mirtha Edith, D.N.I. N° 10.942.935, con domicilio en Casa N° 13, Manzana N° 8, B° Gran Neuquén Sur, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble;

002.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 16 del citado expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante;

003- Expediente N° SEO 1269-Z-97.-

003.1- Que la Señora ZUÑIGA Yberia, D.N.I. N° 5.208.821, con domicilio en Tira H 4, Piso 1°-Departamento B, B° Ciudad Industrial, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble;

003.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas R-14 del citado expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante;

004- Expediente N° SHP 4975-A-95.-

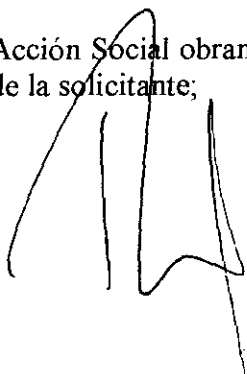
004.1- Que la Señora ACUÑA Inés Teorinda, D.N.I. N° 17.952.509, con domicilio en Manzana 3, Departamento 26 A, B° TCI., NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble;

004.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 11 del citado expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante;

005- Expediente N° SEO 1887-N-97.-

005.1- Que la Señora NAHUEL PAN NAHUEL PAN Dorila Ester, D.N.I. N° 92.867.763, con domicilio en Manzana R, Lote 2, Sector la Estrella, B° Villa Ceferino, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble;

005.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 10 del citado expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante;



- PROMULGADA TÁCITAMENTE  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 110/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 28/99, celebrada por el Cuerpo el 03 de septiembre del corriente año;

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67º inciso 1) de la Carta Organica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN  
Sanciona la Siguiete  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N° 1447, el cobro de la -----deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a los contribuyentes, por los inmuebles que a continuación se detallan:

01- VIDAL MARIO, Nomenclatura Catastral N° 09-20-65-0182-0000, Expediente N° SEO 4668-V-97.-

02- LILLO MIRTHA EDITH, Nomenclatura Catastral N° 59-21-65-0135-0257, Expediente N° SEO 4927-L-96.-

03- ZUÑIGA YBERIA, Nomenclatura Catastral N° 09-20-34-0358-0009, Expediente N° SEO 1269-Z-97.-

04- ACUÑA INÉS TEORINDA, Nomenclatura Catastral N° 59-21-65-0135-0083, Expediente N° SHP 4975-A-95.-

05- NAHUEL PAN NAHUEL PAN DORILA ESTER, Nomenclatura Catastral N° 09-20-54-1217-0000, Expediente N° SEO 1887-N-97.-

**ARTICULO 2º):** Este beneficio caerá en caso de venta del inmueble, por aprobación de la -----cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

**ARTICULO 3º):** Este beneficio caerá si varía la situación socioeconómica de los -----peticionantes determinado por la respectiva encuesta socioeconómica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. Durante el período de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-

**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTES N° SEO 4668-V-97, SEO 4927-L-96, SEO 1269-Z-97, SHP 4975-A-95 y SEO 1887-N-97).-**

ES COPIA:  
sac.-

FDO: REINA  
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No 2661 / 19 99  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte. No SEO 1887-N-97